

MANUAL DE POLÍTICAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Poniendo en práctica nuestros valores

El Manual tiene la finalidad de establecer los lineamientos de Cáritas de Venezuela en materia de prevención, detección e investigación de fraudes, así como señalar los posibles actos de corrupción y demás conductas que son inaceptables, inapropiadas o prohibidas.

Todo ello con el fin de asegurar:

- Que la información financiera sea certera y confiable
- Que las políticas, normas, procedimientos y reglamentos sean cumplidos
- La protección de los activos contra pérdida y robos
- Que los recursos sean usados eficientemente
- El cumplimiento de objetivos y metas de nuestros programas y proyectos

Acciones que constituyen fraude y corrupción:

Acciones de fraude:

1. Cualquier acto deshonesto o fraudulento
2. Malversación de fondos, suministros u otros activos
3. Deshonestidad en el manejo o reporte de dinero o transacciones financieras
4. Especulación como resultado de conocer información privilegiada de las actividades de nuestra organización
5. Revelar datos confidenciales y exclusivos a partes externas
6. Aceptar o buscar cualquier valor material proveniente de contratistas, proveedores o personas que proporcionan servicios y materiales a Caritas
7. La destrucción, eliminación o uso inadecuado de registros, mobiliario, accesorios y equipos, información; y/o cualquier irregularidad relacionada o similar.

Acciones de corrupción:

1. Participar en cualquier forma de soborno, incluyendo ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar pagos diseñados para ganar cualquier ventaja de negocio inapropiada.
2. Prometer, dar o solicitar contribuciones para partidos políticos y organizaciones o personas que participan en política como pretexto de soborno.
3. Prometer, dar, o solicitar contribuciones de caridad o participar en patrocinios de caridad como pretexto de soborno.
4. Ofrecer o aceptar regalos, entretenimiento u hospitalidad como pretexto de soborno.

5. Efectuar un pago a un funcionario del gobierno de la Administración Pública para facilitar una actividad de rutina, aunque no estén prohibidos, no deberán ser un pretexto de soborno.

Orientaciones para el personal para evitar el fraude, conflictos de interés, coacción y corrupción bajo lineamientos del código de conducta que Cáritas de Venezuela suscribe de Cáritas internacional:

- Evitar utilizar puestos de poder conferidos por sus funciones como empleados de Caritas para ejercer presión, obtener favores o beneficios personales económicos, profesionales, políticos o sexuales
- Manifestar por escrito cualquier conflicto de interés (económico, personal o familiar), existente o potencial, en cuestiones relacionadas con el trabajo de Caritas a su supervisor u otro alto directivo
- Abstenerse de aceptar favores, sobornos o cualquier otra forma de enriquecimiento personal de beneficiarios, contrapartes o contratistas, en ninguna circunstancia
- Se prohíbe, cualquier forma de fraude y corrupción con nuestra política de Antifraude y Anticorrupción.
- No hacer, ni recibir cualquier pago, regalo, ni proporcione o reciba favores de o hacia cualquier figura política, funcionario público o cualquier entidad gubernamental, ni de nuestros proveedores, contrapartes, organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, o cualquier otra parte (pública o privada) que pretenda influir o recompensar en cualquier acto o decisión para la compra o contratación de servicios.
- En situaciones críticas o de riesgo, actúe de la siguiente manera:
 - Ignore o rechace cualquier indicio de perpetuar un acto de fraude o corrupción;
 - Trate de tener a alguien que lo pueda apoyar como testigo;
 - No acepte nada inapropiado, incluso si el pago incluye una denominación de “donación”
 - Mantenga registro preciso, donde se documenten los detalles de cualquier solicitud, intento o acto real de fraude o corrupción.
- Reporte todos los actos de fraude o corrupción que sean intentados, reales o solicitados, a su Coordinador de Proyectos, Programas, Director y/o Coordinador Ejecutivo.
- Toda denuncia, será investigada con el fin de aclarar las situaciones que se pueda estar presentando, sin que el personal que presente la denuncia sea objeto de represalias por parte del denunciado o instancias internas de la Organización.
- Hay que asegurar que los activos y la propiedad intelectual de Caritas no se malversen y se protejan contra robo, fraude u otro daño.
- Mantener estándares apropiados de honestidad e integridad en la rendición de cuentas financieras.
- Deber de informar:
 - Todos los miembros del personal tienen el deber de informar inmediatamente de cualquier sospecha o inquietud relativa a infracciones a este código. En

la mayoría de los casos el personal deberá plantearle cualquier inquietud a su supervisor(a). Esto podrá hacerse verbalmente o por escrito, y deberá incluir todos los detalles y, de ser posible, pruebas de apoyo. Si por alguna razón (p. ej. el jefe o director puede estar implicado) esto no es posible, debe hablar con un directivo u otra autoridad pertinente.

- Toda denuncia se tratará de forma confidencial. Cualquiera que plantee inquietudes en cuanto a negligencia profesional grave será protegido(a) contra represalias o cualquier otro trato perjudicial si plantea serias preocupaciones, siempre y cuando las mismas se planteen de buena fe.
- Acusaciones deliberadamente falsas son una falta disciplinaria grave y se investigarán y tratarán como corresponda.

Infracciones al Código

- Cualquier infracción al Código de Conducta que se denuncie será investigada y podrá resultar en medidas disciplinarias.

No represalia

- Cáritas se compromete a utilizar los medios alternativos de la resolución de conflictos ante situación que impliquen infracción de cualquiera de nuestras normas o códigos de conducta, y evitara ejercer las acciones legales en vía jurisdiccional, siempre que el infractor igualmente se comprometa a corregir la falta en la que se encontrare incurso.

Tiempo de validez: 2019-2025

***Soc. Janeth Márquez
Directora Ejecutiva
Caritas De Venezuela***